



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Página web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 306/02

UNREGISTERED

Dolores, 02 de julio de 2.002.-

Created by Unregistered Version

REF: “ NOMBRAMIENTOS DE OFICIO, CONSEJO SUPERIOR, Circular número 4544 (1/7/02) ”.-

REUNION DE MESA DIRECTIVA REALIZADA EL 28/6/02 COLEGIO PROVINCIA NOMBRAMIENTOS DE OFICIO. Como consecuencia de recientes consultas formuladas en lo que respecta a la designación de defensores y asesores “ad hoc” en el ámbito de la Justicia de Paz Letrada, se resolvió hacer saber que, de conformidad con el art. 135 de la reglamentación de la ley 5177 (aprobada por decreto 2885/01), “los abogados que opten por dicha inscripción deberán: a) ***Estar matriculados en el Colegio Departamental donde soliciten su inscripción***; b) Estar al día con el pago de la matrícula; c) Tener su domicilio real y permanente en el Departamento Judicial donde se opere la inscripción; y d) No estar comprendidos en ninguna de las causales de suspensión, exclusión o incompatibilidad que la Ley determina”. Quedó en claro, en consecuencia, que la sola radicación del domicilio real y permanente en el Departamento no resulta suficiente, si el abogado no se halla matriculado en el Colegio respectivo.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version